



**SENASA**  
PERU

# REGISTRO DE PRODUCTOS VETERINARIOS

M.V. Maria Esther Pasco  
Subdirección de Insumos Pecuarios

# Marco normativo: Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA vigente del SENASA

← → ↻ www.gob.pe/senasa ☆ 🌐

Paraspodera unci... Nueva pestaña Monograficos - avi... SENASA - Sistema... MESA DE PARTES DI... Adobe Acrobat Todos los marcado



Buscar en SENASA



[Inicio](#) > [El Estado](#) > [MIDAGRI](#) > [SENASA](#)

Inicio

Categorías ▾

Trámites y servicios ▾

Normas y documentos ▾

Noticias y campañas ▾

Información Institucional ▾

Contacto ▾

**SENASA**  
PERU

## Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú

Protegemos al país del ingreso de plagas y enfermedades, para preservar nuestra riqueza agrícola y ganadera; permitiendo que consumidores peruanos y del mundo puedan disfrutar de alimentos sanos e inocuos.

[Conocer más sobre la entidad](#)

 [Portal de transparencia](#) >



[Inicio](#) > [El Estado](#) > [MIDAGRI](#) > [SENASA](#) > Resultados de búsqueda

Buscando en Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú

 Ayuda para tu búsqueda

TUPA



Filtros 0

Todos

Orientación, trámites y servicios

Normas y documentos legales

Informes y publicaciones

Noticias

Campañas y eventos

Información institucional

Resultados (10)

 [Canal RSS](#)

Ordenar por:

Más relevante ▾

[Texto Único de Procedimientos Administrativos \(TUPA\) y sus formularios - Servicio Nacional de Sanidad Agraria \(Senasa\)](#)

[Informes y publicaciones](#) > [Documentos de gestión](#)



Buscar en SENASA

[Inicio](#) > [El Estado](#) > [MIDAGRI](#) > [SENASA](#) > [Informes y publicaciones](#) > [Texto Único de Procedimientos Administrativos \(TUPA\) y sus formularios - Servicio Nacional de Sanidad Agrar...](#)

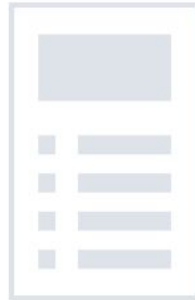
## Documentos



**TEXTO TUPA SENASA**

PDF | 635 KB

 [Descargar](#)



**Formularios TUPA del SENASA**

XLSX | 1.1 MB

 [Descargar](#)



Nota: El administrado también tiene opción de entregar en copia simple los requisitos documentales que se consignan escaneados.

**INSUMOS PECUARIOS**

01 Registro de Alimentos para animales (excepto alimentos medicados)  Artículo 17 del D. Leg. N 1059 del 28/06/2008 Artículo 10 del D.S. 15-98-AG del 22/07/1998 D.S.018-2008-AG del 31/08/2008	1. Formulario de solicitud incluye: (i) Número de constancia y fecha de pago, ii) Indicar en el formulario de solicitud nombre comercial de producto iii) Indicar en el formulario de solicitud el nombre del establecimiento solicitante iv) Indicar en el formulario de solicitud el nombre del establecimiento elaborador v) Indicar en el formulario de solicitud la fórmula cuali-cuantitativa de principios activos y componentes del excipiente vi) Indicar en el formulario de solicitud la presentación, vii) Indicar en el formulario de solicitud la especies a las que se destina, viii) Indicar en el formulario de solicitud duración máxima. 2. Proceso de fabricación del producto: resumen del modo de elaboración. 3. Método de Control y Evaluación: Biológico, Microbiológico, Químico, Físico, Físico-químico. 4. Especificar las precauciones para cuando son alimentos con aditivos 5. Copia de documento que contenga información sobre los controles sobre residuos: Límite máximo de residuos (LMR), Ingesta diaria admisible (IDA), Período de retiro (aplicable en alimentos con aditivos). 6. Copia de documento que contenga información sobre la conservación correcta del producto. 7. Copia de documento que contenga información del Vencimiento : fecha de expiración.	(Formato cod.: IP-01)	S/. 504.00	X		hasta 30 (treinta) días	Mesa de Partes de cualquier dependencia del SENASA <a href="http://www.senasa.gob.pe">www.senasa.gob.pe</a>	Director de la Subdirección de Insumos Pecuarios	No procede de acuerdo a la Cuarta Disposición Complementaria Final del D. Leg. 1059	Director General de Insumos agropecuarios e inocuidad agroalimentaria  - Plazo para presentar recurso: 05 días - Plazo para resolver recurso: 30 días
02 Registro o renovación de Productos veterinarios farmacológicos  Artículo 28 y 51 de la Decisión 483 de la Comunidad Andina del 08/06/2000	1. Formulario de solicitud incluye: (i) Número de constancia y fecha de pago. 2. Modo de fabricación o elaboración del producto. 3. Especificaciones del producto (ph, densidad, viscosidad, características del envase, presentación, sistemas de inviolabilidad y contenido del mismo). 4. Métodos de control y evaluación (Se indicará y describirá el método empleado en la evaluación cuali-cuantitativa de los principios activos de la formulación en el producto terminado).	(Formato cod.: IP-02)	S/. 504.0 registro S/. 360.0 renovación	X		hasta 90 (noventa) días *Nota	Mesa de Partes de cualquier dependencia del SENASA <a href="http://www.senasa.gob.pe">www.senasa.gob.pe</a>	Director de la Subdirección de Insumos Pecuarios	No procede de acuerdo a la Cuarta Disposición Complementaria Final del D. Leg. 1059	Director General de Insumos agropecuarios e inocuidad agroalimentaria  - Plazo para presentar recurso: 05 días



- Vigencia del registro: 10 años
- Renovación: 120 días antes de la fecha de vencimiento.

PRIMERA REUNION DE LA COMISION AMPLIADA  
CON LOS MINISTROS DE AGRICULTURA  
8 DE JUNIO DEL 2000  
LIMA - PERÚ

**DECISIÓN 483**  
**NORMAS PARA EL REGISTRO, CONTROL,**  
**COMERCIALIZACIÓN Y USO DE PRODUCTOS**  
**VETERINARIOS**

Artículo 49.- Tratándose de productos que mantengan las mismas características del registro inicial, no será necesario presentar nueva información para su renovación.

La solicitud de renovación del registro se presentará adjuntando muestras de las etiquetas, envase - etiqueta, folletos, cajas o recipientes con los cuales se comercializa el producto.

Para los productos importados de terceros países deberá anexarse el certificado de libre venta emitido por la Autoridad Nacional de Registro del país de origen o la justificación oficial que explique el motivo por el cual el producto no se encuentra registrado en su país.

El certificado de libre venta deberá contener la fórmula cuali-cuantitativa completa del producto veterinario.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SENASA**  
PERU



Registro o renovación de  
Productos veterinarios  
farmacológicos

Artículo 28 y 51 de la Decisión 483  
de la Comunidad Andina del  
08/06/2000

1. Formulario de solicitud incluye: (i) Número de constancia y fecha de pago.
2. Modo de fabricación o elaboración del producto.
3. Especificaciones del producto (ph, densidad, viscosidad, características del envase, presentación, sistemas de inviolabilidad y contenido del mismo).
4. Métodos de control y evaluación (Se indicará y describirá el método empleado en la evaluación cuali-cuantitativa de los principios activos de la formulación en el producto terminado).

- 4.1 Descripción de pruebas de eficacia biológica y farmacológica.
- 4.2 Método Biológico, Método Microbiológico, Método Químico, Método Físico, Método Físico-Químico, Métodos de determinación de residuos.
5. Indicaciones de uso: Principales y complementarios; para productos antimicrobianos y antiparasitarios especificar los agentes etiológicos susceptible.
6. Preparación del producto para su correcto uso.
  - 6.1 Premezcla, soluciones, preemulsiones, suspensiones u otras.
7. Duración máxima de uso después de su reconstitución o preparación.
8. Dosificación.
  - 8.1 Indicar la(s) cantidad(es) del (de los) principio(s) activo(s) expresadas en unidades de peso, volumen o UI por Kg de peso vivo en aplicación preventiva, o curativa para las diferentes especies y edades.
  - 8.2 Indicar la o las dosis del producto en aplicación preventiva, o curativa por peso vivo según especies y edad.
  - 8.3 Intervalo entre dosis.
  - 8.4 Duración del tratamiento.
  - 8.5 Margen de seguridad.
9. Farmacocinética del producto – Biodisponibilidad (Resumen).
10. Farmacodinamia del producto (Resumen).
11. Efectos colaterales posibles (locales o generales) Incompatibles y antagonismos farmacológicos.
  - 11.1 Contraindicaciones y limitaciones de uso (casos en que su administración puede dar lugar a efectos nocivos).
  - 11.2 Precauciones que deben adoptarse antes, durante o después de su administración.

12. Toxicidad.
  - 12.1 Intoxicación y sobredosis en los animales: Síntomas, conducta de emergencia y antídotos.
  - 12.2 En el hombre: Se indicará tratamiento y antídoto, datos de centros toxicológicos de referencia, cuando corresponda
  - 12.3 Ecotoxicidad
  - 12.4 Clasificación toxicológica
13. Efectos biológicos no deseados
14. Se declarará si el o los componentes activos en las condiciones indicadas de uso, no producen efectos adversos como los que a continuación se mencionan, debiéndose aportar, si existiera, la bibliografía científica al respecto.
  - 14.1 Carcinógenos, teratógenos, mutágenos, resistencia a agentes patógenos, discrasias sanguíneas, neurotoxicidad, hipersensibilidad, sobre la reproducción, sobre la flora normal, otros efectos.
15. Controles sobre residuos de medicamentos.
  - 15.1 Datos sobre Ingesta Diaria Admisible (IDA) y Límite Máximo de Residuos (LMR) en tejidos (musculo, hígado, riñón, grasa), leche, huevos y miel.
  - 15.2 Tiempo que debe transcurrir entre el último día del tratamiento y el sacrificio del animal para consumo humano (periodo de retiro).



- 15.3 Tiempo que debe transcurrir entre el último día del tratamiento y el destino de la leche, huevos, miel y subproductos para consumo humano.
- 15.4 Tratándose de asociaciones medicamentosas, el tiempo de suspensión que se declare corresponderá al del principio activo cuyo periodo de restricción sea mayor.
16. Precauciones generales
  - 16.1 Se indicará la forma adecuada de almacenamiento, transporte y destrucción del producto, así como también el método de eliminación de los envases que constituyan un factor de riesgo para la salud pública, animal y el medio ambiente.
  - 16.2 Cuando el producto sea para administrarse en raciones o en el agua de bebida deberá indicarse: su estabilidad, compatibilidad o tiempo de permanencia eficaz en la mezcla o en la solución.
17. Causas que pueden hacer variar la calidad del producto.
18. Conservación del producto.
19. Periodo de validez (Vencimiento). Conclusiones de los estudios de estabilidad.
20. Rotulado. Se adjuntarán la etiqueta del producto registrado en el país de origen y los proyectos de impresos ajustados al capítulo I del Título VI de la Decisión 483.
21. Trabajos científicos y monografías. Se deberán adjuntar los trabajos científicos y monografías relacionadas con el producto y la traducción del sumario y las conclusiones de dichos trabajos en el idioma español.
22. Para los productos importados de terceros países deberá anexarse a la solicitud de registro o de renovación del registro el certificado de libre venta emitido por la Autoridad Nacional de Registro del país de origen.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SENASA  
PERU



03	<p>Registro o renovación de Productos veterinarios biológicos</p> <p>Artículo 28 y 51 de la Decisión 483 de la Comunidad Andina del 08/06/2000</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formulario de solicitud incluye: (i) Número de constancia y fecha de pago.</li> <li>2. Definición de línea biológica y sus indicaciones.             <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Antígenos vacunales, sueros terapéuticos, reactivos para diagnóstico, de obtención biotecnológica o de ingeniería genética.</li> </ol> </li> <li>3. Modo de elaboración del biológico.             <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1 Se describirá resumidamente el proceso de fabricación y el origen y caracterización de la cepa y de las pruebas de control. En caso de las vacunas aviares producidas en embrión de pollo, deberá especificarse el origen de los huevos embrionados, las pruebas de control en los planteles y las condiciones de almacenamiento y conservación.</li> </ol> </li> <li>4. Especificaciones y características del producto .             <ol style="list-style-type: none"> <li>4.1 Sistema de invariabilidad, ph, emulsiones, suspensiones, liofilizado u otros.</li> </ol> </li> <li>5. Controles sobre el producto terminado. Descripción de las pruebas con su interpretación.             <ol style="list-style-type: none"> <li>5.1 Control de calidad y pureza. Pruebas biológicas (incluyendo identificación de la cepa). Pruebas fisicoquímicas (incluyendo pruebas de estabilidad).</li> <li>5.2 Control de inocuidad. Tipos de prueba y especie.</li> <li>5.3 Control de inactivación o modificación antigénica, forma de inactivación, método de modificación antigénica.</li> <li>5.4 Control de eficacia inmunológica y potencia, tipos de métodos y especies.</li> <li>5.5 Control de adyuvantes: métodos químicos, métodos fisicoquímico, métodos biológicos.</li> </ol> </li> </ol>	(Formato cod.: IP-03)	<p>S/. 504.0 registro</p> <p>S/. 360.0 renovación</p>	X	<p>hasta 120 (ciento veinte) días</p> <p>*Nota</p>	<p>Mesa de Partes de cualquier depende del SENASA</p> <p><a href="http://www.senasa.gob.pe">www.senasa.gob.pe</a></p>
----	--	--	-----------------------	---	---	--	---

6. **Dosificación:** Indicar las cantidades del producto, expresada en unidades de volumen o UI, animal o peso vivo (cuando corresponda) en aplicación preventiva, curativa o diagnóstico para las diferentes especies, edades, sexo y categorías. También se deberá especificar el intervalo entre dosis.
7. Preparación del producto para su correcto uso.
8. Tiempo necesario para conseguir inmunidad y duración de la misma.
9. Efectos colaterales posibles (locales o generales). Incompatibilidades y antagonismos.
  - 9.1 Contraindicaciones y limitaciones de uso (casos en que su administración puede dar lugar a efectos nocivos).
  - 9.2 Precauciones que deben adoptarse antes, durante o después de su administración.
10. Limite máximo y mínimo de temperatura para su conservación.
11. Periodo de validez (Vencimiento). Conclusiones de los estudios de estabilidad. Precauciones generales.
  - 11.1 Forma y método de eliminación de los envases.
  - 11.2 Riesgo para la salud pública y el ambiente.
12. **Rotulado o proyecto de etiqueta:** Se adjuntará la etiqueta del producto registrado en el país de origen y los proyectos de impresos ajustados al Capítulo I del Título VI de la Decisión 483.
13. Trabajos científicos y monografías
  - 13.1 Trabajos científicos y monografías relacionadas con el producto y la traducción del sumario y las conclusiones de dichos trabajos en español.
14. Para los productos importados de terceros países deberá anexarse a la solicitud de registro o de renovación del registro el certificado de libre venta emitido por la Autoridad Nacional de Registro del país de origen.
15. **Autorización a un tercero (cuando corresponda)**  
Para productos con las mismas características del Registro inicial, no es necesario presentar nueva información para su renovación. Adjuntar muestras de las etiquetas, envase - etiqueta, folletos, cajas o recipientes con los cuales se comercializa el producto. Para productos importados de terceros países anexarse el certificado de libre venta o la justificación oficial de porque el producto no se encuentra registrado en su país.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SENASA PERU

**SOLICITUD PARA EL REGISTRO DE PRODUCTOS VETERINARIOS FARMACOLÓGICOS**

SR. DIRECTOR DE LA SUBDIRECCIÓN DE INSUMOS PECUARIOS

**PARTE I. TIPO DE TRÁMITE**

1 SOLICITUD INSCRIPCIÓN RENOVACIÓN

**PARTE II. INFORMACIÓN DEL PAGO**

2 NÚMERO DE CONSTANCIA DE PAGO 3 FECHA DE PAGO

**PARTE III. INFORMACIÓN DE LA EMPRESA FABRICANTE Y/O IMPORTADORA**

4 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL 5 R.U.C. N°

**PARTE IV. INFORMACIÓN DEL FABRICANTE**

6 NACIONAL EXTRANJERO

7 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL 8 RUC N°

9 DOMICILIO LEGAL Av. / Calle / / No. 10 TELÉFONO N°

11 REGIÓN 12 PROVINCIA 13 DISTRITO 14 PAÍS DE ORIGEN

15 NOMBRE DEL RESPONSABLE TÉCNICO 16 DNI

**PARTE V. TITULAR DEL REGISTRO**

17 NACIONAL EXTRANJERO

18 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL 19 RUC N°

20 DOMICILIO LEGAL Av. / Calle / / No. 21 TELÉFONO N°

22 REGIÓN 23 PROVINCIA 24 DISTRITO 25 PAÍS

**PARTE VI. INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO VETERINARIO**

26 NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO 27 FORMULA CUALICUANTITATIVA DE TODOS LOS PRINCIPIOS ACTIVOS Y EXCIPIENTES O ANÁLISIS GARANTIZADO

28 REGISTRO SENASA

29 FORMA FARMACÉUTICA

30 CLASIFICACIÓN

31 VÍA Y FORMA DE ADMINISTRACIÓN O APLICACIÓN (Paracetamol, oral, inyectable, etc.)

32 ESPECIES DE DESTINO, USO ESPECÍFICO EN INSTALACIONES, EQUIPOS Y EN OTROS

32.1 ESPECIE 32.2 DOSIS 32.3 UNIDAD DE MEDIDA

34 PRESENTACIONES

34.1 TIPO DE ENVASE 34.2 MEDIDA 34.3 UNIDAD

Declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente solicitud son verídicos y se someto a las sanciones de ordenar por días de suspensión administrativa por el incumplimiento, inexactitud o falsedad de la declarada.

**PARTE VII. AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LA CUENTA QUE LA EMPRESA RESPONSABLE DEL REGISTRO INDICÓ EN SU REGISTRO**

31  SI  NO

\_\_\_\_\_  
Lugar y fecha,

REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DE REGISTRO O EMPRESA RESPONSABLE  
FIRMA Y NOMBRE COMPLETO  
SELLO DE LA EMPRESA

RESPONSABLE TÉCNICO  
FIRMA Y NOMBRE COMPLETO  
N° DE COLEGIATURA

**SOLICITUD PARA EL REGISTRO DE PRODUCTOS VETERINARIOS BIOLÓGICOS**

SR. DIRECTOR DE LA SUBDIRECCIÓN DE INSUMOS PECUARIOS

**PARTE I. TIPO DE TRÁMITE**

1 SOLICITUD INSCRIPCIÓN RENOVACIÓN

**PARTE II. INFORMACIÓN DEL PAGO**

2 NÚMERO DE CONSTANCIA DE PAGO 3 FECHA DE PAGO

**PARTE III. INFORMACIÓN DE LA EMPRESA FABRICANTE Y/O IMPORTADORA**

4 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL 5 R.U.C. N°

**PARTE IV. INFORMACIÓN DEL FABRICANTE**

6 NACIONAL EXTRANJERO

7 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL 8 RUC N°

9 DOMICILIO LEGAL Av. / Calle / / No. 10 TELÉFONO N°

11 REGIÓN 12 PROVINCIA 13 DISTRITO 14 PAÍS DE ORIGEN

15 NOMBRE DEL RESPONSABLE TÉCNICO 16 DNI

**PARTE V. TITULAR DEL REGISTRO**

17 NACIONAL EXTRANJERO

18 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL 19 RUC N°

20 DOMICILIO LEGAL Av. / Calle / / No. 21 TELÉFONO N°

22 REGIÓN 23 PROVINCIA 24 DISTRITO 25 PAÍS

**PARTE VI. INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO VETERINARIO**

26 NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO 27 FORMULA COMPLETA DE TODOS SUS INSUMOS ANTIGENO: Identificación, cantidad/título por dosis y por ml para cada una de las especies animales a las que se aplicará, en el momento de la declaración y en el momento de la autorización.

28 REGISTRO SENASA

29 CLASIFICACIÓN

30 DEFINICIÓN DE LA LÍNEA BIOLÓGICA Y SUS INDICACIONES (Relacione especies, especies involucradas, vacunas para diagnosticar, de laboratorio, etc.)

31 VÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FORMA DE APLICACIÓN (paracetamol, oral, inyectable, etc.)

32 ESPECIES DE DESTINO

32.1 ESPECIE 32.2 ENFERMEDAD 32.3 DOSIS

34 PRESENTACIONES

34.1 TIPO DE ENVASE 34.2 MEDIDA 34.3 UNIDAD

Declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente solicitud son verídicos y se someto a las sanciones de ordenar por días de suspensión administrativa por el incumplimiento, inexactitud o falsedad de la declarada.

**PARTE VII. AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LA CUENTA QUE LA EMPRESA RESPONSABLE DEL REGISTRO INDICÓ EN SU REGISTRO**

31  SI  NO

\_\_\_\_\_  
Lugar y fecha,

REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DE REGISTRO O EMPRESA RESPONSABLE  
FIRMA Y NOMBRE COMPLETO  
SELLO DE LA EMPRESA

RESPONSABLE TÉCNICO  
FIRMA Y NOMBRE COMPLETO  
N° DE COLEGIATURA

LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL ANEXO IV DE LA DECISIÓN 483 DE LA CAN DEBERÁ SER PRESENTADA SIGUIENDO EL ORDEN QUE ESTABLECE EL ANEXO EN MENCIÓN Y CORRECTAMENTE FOLIADA. ADEMÁS DEBERÁ CONSIGNARSE UN ÍNDICE QUE SEÑALE LA PÁGINA DONDE SE ENCUENTRA LA



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SENASA  
PERU

Ventanilla Única de Comercio Exterior

**vuce**  
Perú



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

vuceayuda@mincetur.gob.pe



Mesa de ayuda  
**(01)207-1510**

Nosotros

Normatividad

Servicios

Red informativa

Canal de aprendizaje

Proyecto Vuce 2.0

[Ingresar a la VUCE](#)

## Ahora VUCE ya tiene app



Encuentra el App Vuce Perú en Google Play y App Store, y haz tus trámites más sencillos.

[Descarga la app para Android](#)

[Descarga la app para iOS](#)



### Comunicados

[ver más +](#)

- 17/04/2024 CERTIFICADOS DE ORIGEN EN EL MARCO DEL ACUERDO COMERCIAL PERÚ – UNIÓN EUROPEA
- 5/02/2024 COMUNICADO N 03-2024-DIGESA-MINSA DIGESA DIGESA informa sobre cambio de "Plataforma tecnológica - Gestor 2.0"
- 25/01/2024 RUTA PRODUCTIVA EXPORTADORA - Talleres virtuales para la difusión de la Convocatoria 2023-II (jueves 25 de enero)





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SENASA**  
PERU

# BIENVENIDO A LA **UCE**



Q Buscar

Trámites y servicios ▾

Gestión empresarial ▾

Portales de información ▾

## TRÁMITES Y SERVICIOS



### Mercancías Restringidas

Obtén tus autorizaciones de ingreso y salida de mercancías en el país



### Gestión de Autorizaciones

Obtén tus permisos de operación



### Zonas Económicas Especiales

Gestiona tus trámites ante las Zonas Económicas Especiales



Mercancías Restringidas

## Bienvenido a la VUCE

Para ingresar al sistema, selecciona una de las dos opciones de autenticación.

Soy Importador y/o Exportador

Ingresar con Clave SOL

Ingresar con DNI

Si no tienes clave nacional, clic [aquí](#)

Soy funcionario de una Entidad

Ingresar a la Extranet

## Bienvenido

Ingresar los datos de tu Clave SOL

RUC DNI

RUC

Usuario

.....

Recuérdame, para entrar más fácil

Si olvidaste tu usuario y/o contraseña solicítalos desde SUNAT Virtual

Entrar

## **Plazos de atención para evaluación:**

- **Productos farmacológicos: Hasta 90 días hábiles**
- **Productos biológicos: Hasta 120 días hábiles**

**Plazo para revisar subsanaciones: Hasta 45 días hábiles**





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SENASA**  
— PERU

**Atención de consultas:**

**[consultas\\_insumos\\_pecuarios@senasa.gob.pe](mailto:consultas_insumos_pecuarios@senasa.gob.pe)**

**Mesa de partes digital del SENASA:**

**<https://mpv.senasa.gob.pe/MPV>**



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SENASA**  
PERU



gob.pe

**MESA DE PARTES DIGITAL**



Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SENASA**  
PERU

## ENVÍO DE DOCUMENTOS

Estimados usuarios, para mayor facilidad, se ha puesto a su disposición este formulario, que le permitirá el envío de documentos a SENASA.

### Datos del solicitante:

Tipo de persona

CIUDADANO

**GRACIAS**



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SENASA**  
PERU



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

 [senasaperu](https://www.facebook.com/senasaperu)

 [senasaperu](https://www.instagram.com/senasaperu)

 [@senasaperu](https://twitter.com/senasaperu)